



Señal de la Real Armada

SELLO QUARTO, VEINTE
MAR AVEDIS AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

La obligacion de los Pueblos de escando la mayor
claridad y que entro de las partes corran baxo una
misma Regla a Representaciones hechas por el
caballero intendente de este Reyno Su Mag^d y^{tes} de
su R. Junta de Sanidad se han convenido en que
en este de Murcia se observe inviolablemente
el Reglamento (que dho Sr. Superintendente Veni-
de Concha Carta que tambien se ha visto en el
de ayuntamiento) por donde se reconoce la obliga-
cion en que su Mag^d dexa constituida esta Zon-
dad y que segun ella no se la podran abonar los
gastos hechos hasta aqui y los que en adelante se hicie-
re. En la qual si no la vbiere y Varracas poseer
la obligacion de los Pueblos y siendo consiguiente
esta Resolucion el que dho Sr. Superintendente
se como a las tropas con la anticipacion que se
previene disponga esta Zon^d que sin lame-
nor dilacion se remita a poder de Juan Bau-
tista Sanchez Depositario del Regard m^d de los
noventa mill reales la cantidad del primer pla-
zo que cumplio en Veintey cinco de Septiembre
y que el segundo vaya a su tiempo para que no
faltan las asistencias y se cesara en subminis-

[Handwritten signature]

